

"Año de la universalización de la salud"

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000011 -2020/GOB. REG. TUMBES-



VISTO:

**21** OCT 2020

El Informe N° 17-2020/GOB. REG.TUMBES.ST-PAD de fecha 06 de Octubre del 2020, suscrito por la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Tumbes, el cual recomienda la Prescripción del Inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario establecido en el artículo 94° de la Ley N°. 30057 – Ley del Servicio Civil. y:

#### CONSIDERANDO;



Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señalan que el nuevo régimen disciplinario y procedimiento sancionador establecido por dichas normas, se encuentra vigente a partir del 14 de setiembre de 2014, estableciendo un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;



Que, el artículo 94° de la Ley del Servicio Civil señala que "(...) La competencia para iniciar procedimientos administrativos disciplinarios contra los servidores civiles decae en el plazo de tres (3) años contados a partir de la comisión de la falta y uno (1) a partir de tomado conocimiento por la oficina de recursos humanos, o de la que haga sus veces (...)";

Que, en ese entendido, y de las disposiciones antes transcritas se tiene que la facultad con la que cuenta la entidad para determinar la existencia de faltas disciplinarias por parte de sus servidores civiles y disponer el inicio del procedimiento disciplinario a estos, decae a los tres (03) años de cometida la falta; salvo que dentro de ese período la Oficina de Recursos Humanos hubiera tomado conocimiento de la misma;



Que, el régimen disciplinario de la Ley del Servicio Civil no ha contemplado expresamente cómo se realiza el cómputo del plazo de prescripción para el inicio del PAD, por lo que resulta factible recurrir supletoriamente a la regulación que sobre la materia contiene el numeral 145.3 del artículo 145 del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante, TUO de la LPAG), que establece: "Cuando el plazo es fijado en meses o años, es contado de fecha a fecha, concluyendo el día igual al del mes o año que inició, completando el número de meses o años fijados para el lapso (...)";



"Año de la universalización de la salud"

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00100:11-2020/GOB. REG. TUMBES-

2.1 OCT 2020

Que en el caso de autos, el jefe de la Oficina de Control Interno del Gobierno Regional Tumbes, indica a la Secretaría Técnica de los Procedimientos administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tumbes, que ha identificado y analizado que, los presentes casos que se ponen a la vista datan desde el año 2001, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017; por lo que tienen una antigüedad mayor a la de UN (1) año, por ende, haciendo el análisis legal, se puede señalar que conforme al Artículo 94° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con el numeral 97.1 del artículo 97° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – LSC, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014, la competencia para iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra los servidores decae en el plazo de tres (3) años contados a partir de la comisión de la falta y uno (1) a partir de tomado conocimiento por la oficina de recursos humanos de la entidad, o de la que haga sus veces.



Que, en ese sentido, teniendo en cuenta el plazo de prescripción de un (01) año desde conocida la falta para el inicio del Procedimiento administrativo Disciplinario, establecido en el artículo 94° de la Ley N° 30057 concordante con el numeral 10 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, entonces en el presente caso, de la revisión efectuada a los antecedentes administrativos se puede advertir que, desde las fechas de conocida la comisión de la falta por parte de la autoridad administrativa, se verifica que los plazos han vencido en exceso, conforme se aprecia de los Informes y exámenes especiales que se detallan a continuación;

a) N° 027-2001-1-B380, Examen especial al consejo transitorio de administración regional de Tumbes-OAI

Tiene una antigüedad de 19 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

b) N° 009-2009-2-5353, Examen especial a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes.



"Año de la universalización de la salud"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000211-2020/GOB. REG. TUMBES-

**2.1** OCT 2020



Tiene una antigüedad de 11 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

c)  $N^{\circ}$  017-2009-2-5353, Informe especial revisión a obras públicas.

Tiene una antigüedad de 11 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

**d)** N° **007-2010-2-5353,** Examen especial a las exoneraciones de procesos de selección, periodo 2009.

Tiene una antigüedad de 10 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

e) N° 003-2011-2-5353, Examen especial a las actividades y proyectos ejecutados por la Gerencia Regional de Recursos Naturales.

Tiene una antigüedad de 9 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

f) N° 006-2011-2-5353, Examen especial a las adquisiciones de bienes y servicios en la sede central del Gobierno Regional Tumbes.

Tiene una antigüedad de 9 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

g) N° 638-2012-CG/ORPI-EE, Administrativo Mejoramiento de la ruta RD-106 tramo carretera Papayal – Matapalo.

Tiene una antigüedad de 8 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un









"Año de la universalización de la salud"

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000211 -2020/GOB. REG. TUMBES-

**2.1** OCT 2020



plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

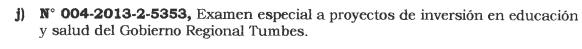
n) **N° 006-2012-2-5353,** Examen especial a la obra Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital Nivel II-2 JAMO.

Tiene una antigüedad de 8 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.



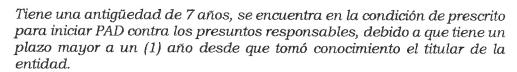
 i) N° 630-2013-CG/ORPI-EE, Administración "Ejecución de obras públicas y servicios de consultoría"

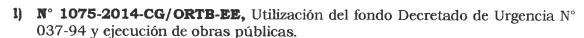
Tiene una antigüedad de 7 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.



Tiene una antigüedad de 7 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

k) **N° 005-2013-2-5353,** Adquisiciones de bienes y servicios con cargo al Proyecto Irrigación margen derecha del Río Tumbes.





Tiene una antigüedad de 6 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.



4



"Año de la universalización de la salud"

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000211 -2020/GOB. REG. TUMBES-

**2.1** OCT 2020

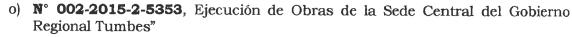


m) N° 1234-2014-CG/ORTB-EE, Irregularidades en procesos de selección, ejecución de recursos de Canon y Obras Públicas.

Tiene una antigüedad de 6 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

n) N° 1235-2014-CG/ORTB-EE, Construcción y equipamiento de nuevo Hospital nivel II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría, y transferencia de recursos.

Tiene una antigüedad de 6 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.



Tiene una antigüedad de 5 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

p) N° 009-2015-2-5353, A las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Gobierno Regional Tumbes.

Tiene una antigüedad de 5 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

**q)** N° 013-2015-2-5353, Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios del Gobierno Regional Tumbes.

Tiene una antigüedad de 5 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

r) N° 015-2015-2-5353, Proceso de Ejecución de Obra Pública y Venta de Terreno".







"Año de la universalización de la salud"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000211-2020/GOB. REG. TUMBES-

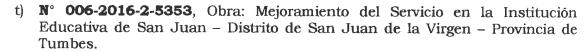
**21** OCT 2020



Tiene una antigüedad de 5 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

s) N° 003-2016-2-5353, Obra: Mejoramiento de la Vía de Acceso a los Centros de Producción Agrícola del Sector la Capitana, Distrito de San Jacinto – Tumbes – Tumbes.

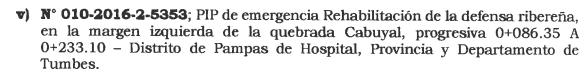
Tiene una antigüedad de 4 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.



Tiene una antigüedad de 4 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

u) N° 009-2016-2-5353, Obra: Construcción de la Infraestructura vial desde la zona del parque Industrial hasta el Hospital JAMO II del Sector Nuevo Tumbes.

Tiene una antigüedad de 4 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.



Tiene una antigüedad de 4 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.





"Año de la universalización de la salud"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000211 -2020/GOB. REG. TUMBES-

**2.1** OCT 2020



w) N° 011-2016-2-5353, Bienes recepcionados que no cumplen con las especificaciones técnicas, inaplicación de penalidades e incumplimiento de retenciones, han ocasionado perjuicio económico por S/. 2 112 982,62.

Tiene una antigüedad de 4 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

**N° 526-2016-CG/CORETB-AC,** Procesos de selección y suscripción de contrato obra: Mejoramiento ruta departamental n° TU-104; Emp. PE-1N en el tramo (San Juan de la Virgen – Centro Poblado de Cabuyal) de la provincia de Tumbes – Tumbes.

Tiene una antigüedad de 4 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

y) N° 004-2017-2-5353, Licitación Pública N° 11-2013-CE/GRT para la ejecución de la obra: Instalación del Servicio de Protección de Rivera en el Sector Margen Derecha del Río Tumbes localizada en Cabeza de Lagarto, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes.

Tiene una antigüedad de 3 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

**z)** N° **443-2017-CG/CORETB-AC**, Ejecución de obra: Mejoramiento ruta Departamental N° TU-104; EMP.PE-1N en el tramo (San Juan de la Virgen Centro poblado de Cabuyal) de la Provincia de Tumbes – Tumbes.

Tiene una antigüedad de 3 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

aa) N° 008-2017-2-5353, Ejecución de gastos con cargo a la específica 2.6.81.31 elaboración de expedientes técnicos de proyectos de inversión durante el periodo 2015-2016.







"Año de la universalización de la salud"

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000211-2020/GOB. REG. TUMBES-

**2.1** OCT 2020



Tiene una antigüedad de 3 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

**bb)** N° **010-2017-2-5353,** Aprobación del expediente técnico, actos preparatorios y proceso de selección - obra: Mejoramiento de la Carretera Zarumilla - El Bendito (Ruta 23-101) - distrito de Zarumilla - provincia de Zarumilla - Región Tumbes.

Tiene una antigüedad de 3 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

cc) N° 237-2017-CG/L422-VC, Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa en la Institución Educativa Túpac Amaru AA.HH Pampa Grande – Distrito de Tumbes.

Tiene una antigüedad de 3 años, se encuentra en la condición de prescrito para iniciar PAD contra los presuntos responsables, debido a que tiene un plazo mayor a un (1) año desde que tomó conocimiento el titular de la entidad.

Que, conforme a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057", si el plazo para iniciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario prescribe, la Secretaría Técnica debe elevar el expediente a la máxima autoridad administrativa de la entidad, independientemente del estado en que se encuentre el expediente. A dicha autoridad, en aplicación del numeral 97.3 del artículo 97° del Reglamento General de la Ley N°. 30057, le corresponde declarar la prescripción del inicio del el Procedimiento Administrativo Disciplinario, ya sea que se trate de una declaración de oficio o una a pedido de parte, sin perjuicio de disponer el inicio de las acciones para determinar la responsabilidad e identificar las causas de la inacción administrativa;

SECTIONAL DE LINES OF THE PROPERTY OF THE PROP

Que, el numeral 252.3 del artículo 252 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 – Texto Único Ordenado de la Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, establece en su parte final



"Año de la universalización de la salud"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000211 -2020/GOB. REG. TUMBES-

**2.1** OCT 2020

que "En caso se declare la prescripción, la autoridad podrá iniciar las acciones necesarias para determinar las causas y responsabilidades de la inacción administrativa, solo cuando se advierta que se hayan producido situaciones de negligencia";



Que, estando a lo opinado por la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tumbes y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tumbes, y de conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, ley 27867 y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante Ordenanza regional N° 008-2014-CR;

#### SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN DEL PLAZO para Iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario de los siguientes Informes y Exámenes de auditoria de cumplimiento para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Tumbes comprendidos, de acuerdo al detalle siguiente y por los fundamentos esgrimidos en la presente resolución, a saber;

a) N° 027-2001-1-B380, Examen especial al consejo transitorio de administración regional de Tumbes-OAI

Tiene una antigüedad de 19 años.

**b)** N° 009-2009-2-5353, Examen especial a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes.

Tiene una antigüedad de 11 años.

c) N° 017-2009-2-5353, Informe especial revisión a obras públicas.

Tiene una antigüedad de 11 años.

d) N° 007-2010-2-5353, Examen especial a las exoneraciones de procesos de selección, periodo 2009.

Tiene una antigüedad de 10 años.



"Año de la universalización de la salud"

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000211 -2020/GOB. REG. TUMBES-

2.1 OCT 2020

e) N° 003-2011-2-5353, Examen especial a las actividades y proyectos ejecutados por la Gerencia Regional de Recursos Naturales.

Tiene una antigüedad de 9 años.

f) N° 006-2011-2-5353, Examen especial a las adquisiciones de bienes y servicios en la sede central del Gobierno Regional Tumbes.

Tiene una antigüedad de 9 años.

g) N° 638-2012-CG/ORPI-EE, Administrativo Mejoramiento de la ruta RD-106 tramo carretera Papayal – Matapalo.

Tiene una antigüedad de 8 años.

h) N° 006-2012-2-5353, Examen especial a la obra Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital Nivel II-2 JAMO.

Tiene una antigüedad de 8 años.

i) N° 630-2013-CG/ORPI-EE, Administración "Ejecución de obras públicas y servicios de consultoría"

Tiene una antigüedad de 7 años.

j) N° 004-2013-2-5353, Examen especial a proyectos de inversión en educación y salud del Gobierno Regional Tumbes.

Tiene una antigüedad de 7 años.

k) **N° 005-2013-2-5353,** Adquisiciones de bienes y servicios con cargo al Proyecto Irrigación margen derecha del Río Tumbes.

Tiene una antigüedad de 7 años.

1) N° 1075-2014-CG/ORTB-EE, Utilización del fondo Decretado de Urgencia N° 037-94 y ejecución de obras públicas.

Tiene una antigüedad de 6 años.

m) N° 1234-2014-CG/ORTB-EE, Irregularidades en procesos de selección, ejecución de recursos de Canon y Obras Públicas.









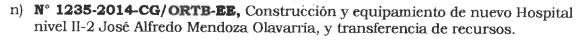
"Año de la universalización de la salud"

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000211 -2020/GOB. REG. TUMBES-

2.1 OCT 2020

Tiene una antigüedad de 6 años.



Tiene una antigüedad de 6 años.

o) **N° 002-2015-2-5353**, Ejecución de Obras de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes"

Tiene una antigüedad de 5 años.

**p)** N° 009-2015-2-5353, A las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Gobierno Regional Tumbes.

Tiene una antigüedad de 5 años.

**q) 013-2015-2-5353,** Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios del Gobierno Regional Tumbes.

Tiene una antigüedad de 5 años.

r) N° 015-2015-2-5353, Proceso de Ejecución de Obra Pública y Venta de Terreno".

Tiene una antigüedad de 5 años.

s) N° 003-2016-2-5353, Obra: Mejoramiento de la Vía de Acceso a los Centros de Producción Agrícola del Sector la Capitana, Distrito de San Jacinto – Tumbes – Tumbes.

Tiene una antigüedad de 4 años.

t) N° 006-2016-2-5353, Obra: Mejoramiento del Servicio en la Institución Educativa de San Juan – Distrito de San Juan de la Virgen – Provincia de Tumbes.

Tiene una antigüedad de 4 años.

u) N° 009-2016-2-5353, Obra: Construcción de la Infraestructura vial desde la zona del parque Industrial hasta el Hospital JAMO II del Sector Nuevo Tumbes.









"Año de la universalización de la salud"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000211-2020/GOB. REG. TUMBES- 2.1 0CT 2020



Tiene una antigüedad de 4 años.

v) N° 010-2016-2-5353; PIP de emergencia Rehabilitación de la defensa ribereña, en la margen izquierda de la quebrada Cabuyal, progresiva 0+086.35 A 0+233.10 – Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes.

Tiene una antigüedad de 4 años.

w) N° 011-2016-2-5353, Bienes recepcionados que no cumplen con las especificaciones técnicas, inaplicación de penalidades e incumplimiento de retenciones, han ocasionado perjuicio económico por S/. 2 112 982,62.

Tiene una antigüedad de 4 años.



x) N° 526-2016-CG/CORETB-AC, Procesos de selección y suscripción de contrato obra: Mejoramiento ruta departamental n° TU-104; Emp. PE-1N en el tramo (San Juan de la Virgen – Centro Poblado de Cabuyal) de la provincia de Tumbes – Tumbes.

Tiene una antigüedad de 4 años.

y) N° 004-2017-2-5353, Licitación Pública N° 11-2013-CE/GRT para la ejecución de la obra: Instalación del Servicio de Protección de Rivera en el Sector Margen Derecha del Río Tumbes localizada en Cabeza de Lagarto, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes.

Tiene una antigüedad de 3 años.



**z)** N° **443-2017-CG/CORETB-AC,** Ejecución de obra: Mejoramiento ruta Departamental N° TU-104; EMP.PE-1N en el tramo (San Juan de la Virgen Centro poblado de Cabuyal) de la Provincia de Tumbes – Tumbes.

Tiene una antigüedad de 3 años.

aa) N° 008-2017-2-5353, Ejecución de gastos con cargo a la específica 2.6.81.31 elaboración de expedientes técnicos de proyectos de inversión durante el periodo 2015-2016.

Tiene una antigüedad de 3 años.



"Año de la universalización de la salud"

# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00900211 -2020/GOB. REG. TUMBES-

211 OCT 2020

bb) N° 010-2017-2-5353, Aprobación del expediente técnico, actos preparatorios y proceso de selección - obra: Mejoramiento de la Carretera Zarumilla - El Bendito (Ruta 23-101) - distrito de Zarumilla - provincia de Zarumilla - Región Tumbes.

Tiene una antigüedad de 3 años.

cc) N° 237-2017-CG/L422-VC, Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa en la Institución Educativa Túpac Amaru AA.HH Pampa Grande – Distrito de Tumbes.

Tiene una antigüedad de 3 años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **DISPONER**, que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a realizar las acciones necesarias para identificar la responsabilidad administrativa de los funcionarios y/o responsables que dejaron prescribir la acción administrativa disciplinaria.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes y a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SECULLARIAN SECULL

Wilmer F. Dios Benites
OBERNADOR REGIONAL DE TUMBES

OBIERNO BEGIONAL DE TUMBE